



ADENDA No. 5

SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2020

Estando dentro de los términos establecidos en la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS NO. 001 DE 2020**, que tiene por objeto ***“Vincular a un inversionista que actúe como Aliado Estratégico de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. para que asuma por su cuenta y riesgo el diseño final, la financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación, administración y mantenimiento del Proyecto, así como la actividad de generación y comercialización de la energía eléctrica producida”***, y en aplicación a los principios de la contratación pública, especialmente a los principios de **transparencia** que comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración. Al principio de **selección objetiva**, que se define a partir de criterios tales como: el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable; **Principio de publicidad**, que se manifiesta de dos formas: como deber y como derecho. Por una parte, se trata del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas, toda vez que la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia, es decir que este principio implica que todas las autoridades deben dar a conocer sus actuaciones y decisiones a través de los distintos mecanismos previstos en la ley, como comunicaciones, notificaciones o publicaciones, a fin de que sean vinculantes y puedan ser controvertidas por sus destinatarios. Principio de **igualdad**, que implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, es decir, que en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones. Por ende, este principio implica, entre otros aspectos, que las reglas deben ser generales e impersonales en el pliego de condiciones; otorgar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar sus propuestas; la prohibición de modificar los pliegos de



condiciones después del cierre de la licitación, dar a conocer a los interesados la información relacionada con el proceso (presupuesto oficial, criterios de selección, pliego de condiciones, etc.); el principio de Libre concurrencia que busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar, sin embargo este principio no es absoluto, pues la entidad pública contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultada para imponer ciertas limitaciones, como por ejemplo, la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública ¹ la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P se permite emitir la presente **ADENDA** en los siguientes términos:

Artículo primero: Se modifica el **Capítulo 2 “CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS”** – numeral **1. Cronograma del Proceso**, el cual quedará así:

1. Cronograma del proceso

El cronograma de la Solicitud Pública de Ofertas y, en general, del proceso de vinculación del Aliado Estratégico es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Proceso	30 de octubre de 2020	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com
Publicación del Pliego de condiciones, documentos y estudios previos	30 de octubre de 2020	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com
Publicación y apertura del <i>Data Room</i>	02 de noviembre de 2020	Data Room
Fecha límite para la presentación de observaciones a el Pliego de condiciones ⁽¹⁾	19 de marzo de 2021	Correo electrónico: con0012020@promotoraenergeticacentro.com
Publicación de la respuesta a observaciones al Pliego de condiciones	26 de marzo de 2021	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com
Fecha límite para publicación de Adendas del Proceso	31 de marzo de 2021	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com

¹ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal>

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha para la presentación de la Oferta	16 de abril de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas
Evaluación preliminar del sobre 1	23 de abril de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas
Publicación informe Preliminar de Evaluación sobre 1	23 de abril de 2021	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com
Recepción de observaciones al Informe Preliminar de Evaluación	28 de abril de 2021	Correo electrónico: con0012020@promotoraenergeticacentro.com
Respuestas a observaciones presentadas al informe de evaluación	4 de mayo de 2021	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com
Publicación del informe definitivo del Sobre 1. Devolución del sobre 2 a los oferentes no habilitados	7 de mayo de 2021	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com
Audiencia pública para la apertura del Sobre 2.	10 de mayo de 2021 2:30 p.m. (2)	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas
Comunicación por escrito al Proponente favorecido y a los no favorecidos.	11 de mayo de 2021	Correo electrónico de los proponentes
Adjudicación del Contrato	14 de mayo de 2021	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com
Presentación de los documentos que son requisitos para la firma del contrato (paz y salvo y garantías)	4 de junio de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas
Suscripción del Contrato	18 de junio de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas
Revisión de segunda oferta en caso de que el primer elegido no aporte los documentos	25 de junio de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
requeridos para la suscripción del Contrato.		
Selección del nuevo Proponente	1 de julio de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas
Adjudicación del Contrato al nuevo Proponente	2 de julio de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas
Presentación de los documentos que son requisitos para la firma del contrato (paz y salvo y garantías)	23 de julio de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas
Suscripción del Contrato	30 de julio de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas

(1): Cualquier interesado podrá realizar observaciones a los Pliegos de Condiciones, enviando sus comentarios al correo con0012020@promotoraenergeticacentro.com. Solo podrán presentar observaciones al contenido del Data Room quienes hayan pagado su derecho a revisar la información de este, demostrándolo mediante el recibo de consignación o el documento equivalente.

(2): Las fechas y horas contenidas en el cronograma del proceso corresponden a la “Hora Legal de Colombia” definida por el Instituto Nacional de Metrología. Cuando no se defina una hora específica, se entenderá que la actividad termina a las 24:00 horas del día correspondiente.

Las fechas antes indicadas, podrán variar reduciendo o ampliando plazos, para lo cual la Promotora publicará en el SECOP I la Adenda correspondiente, con el fin de realizar modificaciones al cronograma, de conformidad con lo consagrado en el presente documento.

Igualmente, la Promotora podrá suspender o terminar el proceso en cualquier momento, hasta el día hábil anterior a la presentación de la Oferta dispuesta en el cronograma previsto en estos al Pliego de condiciones, mediante acto administrativo que será publicado en el SECOP I.

Artículo Segundo: Se modifican los apartes b. y c. del numeral 5.2. Documentos sobre aspectos financieros del CAPÍTULO 3. LA OFERTA del Pliego de Condiciones, los cuales quedarán así:

- b. Que a 31 de diciembre de 2020, según los estados financieros debidamente auditados, presenta un patrimonio igual o superior a QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (COP

500.000.000.000) o su equivalente en dólares a la TRM de la fecha de apertura de este proceso.

c. El patrimonio podrá ser acreditado por el Proponente a través de su matriz, cuando se cumpla con la definición prevista en el artículo 261 del Código de Comercio Colombiano. Si el Proponente decide acreditar su patrimonio a través de su matriz deberá aportar:

- Copia de los estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2020 de la matriz.
- Los documentos que acrediten que efectivamente es la matriz del Proponente. Cuando el Proponente sea colombiano deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las sociedades a las que pertenece. Por el contrario, si el Proponente es extranjero deberá aportar el documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según su jurisdicción o la certificación expedida por los representantes legales del Proponente y de su matriz de tal manera que se acredite la situación de control.

Artículo Tercero: Se modifica el numeral 5.3.1. del CAPÍTULO 3. LA OFERTA del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

El Proponente deberá acreditar lo siguiente:

5.3.1. *Experiencia certificada en la construcción y/u operación y/o financiación de al menos una (1) central hidroeléctrica de mínimo 120 MW dentro de los últimos veinte (20) años.*

Para certificar esta experiencia, se deberá diligenciar el Anexo 5 el cual incluye la presentación de la siguiente información:

- a. *Toda la documentación que certifique su participación en la construcción y/u operación y/o financiación de al menos una (1) central hidroeléctrica de mínimo 120 MW. En caso de que el (los) certificado (s) de experiencia aportado (s), fuese como parte de una figura asociativa (consorcio, unión temporal, etc), dicho certificado deberá (n) demostrar una participación mínima del 30% del acreditado en la figura asociativa (si se trata de financiación), o del 25% si su participación fue como constructor u operador. Para ello se podrá presentar copia de los contratos, certificaciones y aquellos documentos públicos que acrediten la experiencia, siempre que cuenten con mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista; (ii) fecha de terminación del proyecto; (iii) la descripción del proyecto; y (iv) la potencia instalada.*

- b. *En caso de que la Oferta se presente bajo cualquiera de las formas asociativas permitidas en este Pliego de condiciones, este requisito podrá acreditarse por al menos uno (1) de sus integrantes, siempre que tenga una participación mínima en la promesa de sociedad futura del 25%. Si el (los) certificado (s) de experiencia aportado (s) por el integrante de la promesa de sociedad futura que acredite la misma por la sociedad, fuese como parte de una figura asociativa (consorcio, unión temporal, etc), dicho certificado deberá (n) demostrar una participación mínima del 30% del acreditado en la figura asociativa (si se trata de financiación), o del 25% si su participación fue como constructor u operador.*

Artículo Cuarto: Se modifica el numeral 5.3.2. del CAPÍTULO 3. LA OFERTA del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

5.3.2. *Suministrar los recursos para la contratación de una interventoría independiente cuya función será ejercer vigilancia y control de la ejecución del Proyecto.*

- a. *Para efectos de la presentación de la Oferta, el Proponente deberá diligenciar el compromiso de suministrar los recursos para la contratación de un tercero experto interventor contenido en el Anexo 13 del presente proceso.*
- b. *El tercero interventor deberá cumplir con los requisitos técnicos que para tal fin establezca la Promotora.*
- c. *El tercero interventor deberá enviar informes mensuales a la Promotora sobre el estado y avance de obra del Proyecto.*
- d. *La Promotora hará parte de los comités de obra mensuales que se adelanten durante la ejecución del Proyecto.*
- e. *La Promotora se encargará del proceso de contratación del Interventor de obra, así como del seguimiento a dicha interventoría durante la fase de construcción de la central.*
- f. *El Aliado estratégico suministrará los recursos necesarios para la contratación de la Interventoría, disponiéndolos en un patrimonio autónomo administrado por la Promotora, con destinación exclusiva para los pagos de la interventoría.*

Artículo Quinto: Se modifica el aparte c. del numeral 5.4.1. del CAPÍTULO 3. LA OFERTA del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

- c. *En caso de que la Oferta se presente bajo cualquiera de las formas asociativas permitidas en este Pliego de condiciones, este requisito podrá acreditarse por al menos uno (1) de sus integrantes. Si el (los) certificado (s) de experiencia aportado (s) por el integrante de la promesa de sociedad futura que acredite la misma por la sociedad, fuese como parte de una figura asociativa (consorcio, unión temporal, etc), deberá (n) demostrar una participación mínima del 30% del acreditado en dicha figura asociativa.*

Artículo Sexto: Se modifican los **numerales 1. a 5.** del **ANEXO 13 – COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE UN TERCERO INTERVENTOR**, los cuales quedarán así:

1. *Suministrar los recursos para la contratación de un tercero interventor que se encargue de la supervisión técnica del Proyecto durante la ejecución de la fase de construcción y puesta en operación de la central objeto del contrato de alianza estratégica, disponiéndolos en un patrimonio autónomo administrado por la Promotora, con destinación exclusiva para los pagos de la interventoría. El encargado de la selección y contratación del tercero interventor será la promotora Energética del Centro.*
2. *Suministrar toda la información necesaria para que el tercero interventor pueda cumplir a cabalidad su función como supervisor técnico y administrativo de las actividades de construcción de la central.*
3. *Vigilar por que el contratista encargado de la construcción de la central ponga a disposición del tercero interventor los elementos logísticos necesarios para que este pueda cumplir con sus obligaciones a cabalidad.*
4. *Conformar el Comité de Seguimiento, que se reunirá con una periodicidad mínima mensual, en el que deberán participar la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. y el tercero interventor, así como el Aliado Estratégico.*
5. *Acompañar al tercero interventor en el seguimiento al debido cumplimiento de las instrucciones que el primero realice al contratista de obra.*

Artículo Séptimo: Se modifican los apartes **bb.** y **cc.** de la Cláusula 14 del **ANEXO 7 – MINUTA DEL CONTRATO**, los cuales quedarán así:

- bb.** *Suministrar los recursos para la contratación de un tercero interventor que se encargue de la supervisión técnica del Proyecto, durante la ejecución de la fase de construcción y puesta en operación de la central objeto del contrato de alianza estratégica, disponiéndolos en un patrimonio autónomo administrado por la Promotora, con destinación exclusiva para los pagos de la interventoría. El encargado de la selección y contratación del tercero interventor será la promotora Energética del Centro.*
- cc.** *Conformar el Comité de Seguimiento, que se reunirá con una periodicidad mínima mensual, en el que deberán participar la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. y el tercero interventor, así como el Aliado Estratégico.*

Artículo Octavo: Se modifican los apartes **a.** y **b.** de la Cláusula 15 del ANEXO 7 – MINUTA DEL CONTRATO, los cuales quedarán así:

- a. *Hacer parte de Comité de Seguimiento de la obra.*
- b. *Revisar el informe mensual presentado por el tercero interventor y realizar las observaciones que considere necesarias, así como las solicitudes de información.*

Artículo Noveno: Se modifica el **CAPÍTULO VIII. CONTROL Y SUPERVISIÓN** del ANEXO 7 – MINUTA DEL CONTRATO, el cual quedará así:

CAPÍTULO VII. CONTROL Y SUPERVISIÓN

Cláusula 25. Control del cumplimiento de las obligaciones del Aliado Estratégico por parte del Contratante

El control del cumplimiento de las obligaciones del Contrato durante la fase de construcción y puesta en operación del proyecto le corresponde al tercero interventor contratado por la Promotora con recursos suministrados por el Aliado Estratégico.

Este control se desarrollará a través de la conformación de un comité de coordinación y seguimiento, en el cual mes a mes el tercero interventor dará cuentas a la Promotora y al Aliado Estratégico del estado del Proyecto y las novedades que al respecto se generen, incluyendo un informe detallado del avance técnico, ambiental, legal y administrativo del proyecto.

La Promotora tendrá participación activa en el desarrollo de los comités que se realicen durante la ejecución del Proyecto.

Este comité estará conformado por _____

Cláusula 26. Supervisión/Interventoría

*La supervisión/interventoría del desarrollo **del presente Contrato** estará a cargo de aquella persona que designe o contrate la Promotora.*

*La supervisión/interventoría del desarrollo **de las obras de construcción y puesta en marcha de la central** estará a cargo del tercero interventor que contrate la Promotora, con recursos suministrados por el Aliado Estratégico, quien será el encargado de adelantar las actividades de vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del (los) contratista (s) de obra. Para ello, se conformará un Comité de Seguimiento en el que participarán el Interventor, la Promotora, el Aliado Estratégico y cualquier otro ente que se considere necesario para hacer un adecuado seguimiento a los avances de la obra.*

El tercero interventor seleccionado por la Promotora deberá presentar informes mensuales en los que se analice y evalúe el cumplimiento del Contrato en los aspectos técnicos, operativos, jurídicos y comerciales de este.

El interventor, entre otros asuntos, verificará el cumplimiento de los indicadores, metas y demás estipulaciones de los Contratos de obra y realizará todas las actuaciones y tareas indispensables para garantizar el cumplimiento del objeto.

El Contratante podrá solicitar información adicional y presentar observaciones a los informes aportados por el tercero interventor.

Artículo Décimo: Se modifica el ANEXO 5. CAPACIDAD TÉCNICA, el cual quedará así:



Solicitud Pública de Ofertas
No. 001 de 2020
ANEXO 5
CAPACIDAD TÉCNICA

Anexo 5. Capacidad técnica							
Descripción del Proyecto	Nombre del Contratista	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Fecha de terminación (dd/mm/aa)	Potencia instalada (MW)	Actividades desarrolladas	Participación %	Contacto del Contratista (teléfono, correo electrónico, cargo)

Se anexan a la presente Adenda los documentos modificados correspondientes a los siguientes Anexos:

- Pliegos de condiciones - Miel II VF (ADENDA 5)
- Anexo 5. Capacidad Técnica (ADENDA 5)
- Anexo 7. Minuta del Contrato (ADENDA 5)
- Anexo 13. Compromiso de contratación de un tercero interventor (ADENDA 5)

Expedida a los veinticuatro (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



ORLANDO MICOLTA GONZÁLEZ
Gerente General
Promotora Energética del Centro S.A.S.E.S.P